Non-Discrimination Statement

In accordance with federal civil rights law and USDA civil rights regulations and policies, the USDA, its agencies, offices, employees, and institutions participating in or administering USDA programs are prohibited from discriminating based on race, color, national origin, religion, sex, disability, age, marital status, family/parental status, income derived from a public assistance program, political beliefs, or reprisal or retaliation for prior civil rights activity, in any program or activity conducted or funded by USDA (not all bases apply to all programs). Remedies and complaint filing deadlines vary by program or incident.

Persons with disabilities who require alternative means of communication for program information (e.g., Braille, large print, audiotape, American Sign Language, etc.) should contact the state or local agency that administers the program or contact USDA through the Telecommunications Relay Service at 711 (voice and TTY).

Additionally, program information may be made available in languages other than English.
To file a program discrimination complaint, complete the USDA Program Discrimination Complaint Form, AD-3027, found online at How to File a Program Discrimination Complaint and at any USDA office or write a letter addressed to USDA and provide in the letter all of the information requested in the form. To request a copy of the complaint form, call (866) 632-9992. Submit your completed form or letter to USDA by:

1. Mail: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410.
2. Fax: (202) 690-7442; or
3. Email: program.intake@usda.gov.

USDA is an equal opportunity provider, employer, and lender.

ASPECTOS DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES PROTEGIDOS POR LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN

1. **Color** - - - - - - -Acta VI
2. **Raza** - - - - - - - Acta VI
3. **Edad**- - - - - - - Acta Discrimen por Edad
4. **Sexo**- - Título I- -Enmiendas a Educación
5. **Discapacidad** - -Secc. 504 Acta de Rehabilitación
6. **Origen Nacional** -Acta VI



Rev. oct 2025

DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO
AGENCIA ESTATAL, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

Ley de Derechos Civiles

Marco federal aplicable a los Programas de Nutrición

Title VI of the Civil Rights Act of 1964, Title IX of the Education Amendments of 1972, Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, Americans with Disabilities Act (ADA) of 1990, ADA Amendments Act of 2008, Age Discrimination Act of 1975, Civil Rights Restoration Act of 1987, 7 CFR Part 15, 7 CFR Part 16, 28 CFR Part 35, 28 CFR Part 36, 28 CFR Part 42, USDA Departmental Regulations, FNS Program Regulations

LEY DE DERECHOS CIVILES

Leyes y Reglamentos Federales de Derechos Civiles

PROPÓSITO DE LA LEY

La Ley de Derechos Civiles pretende evitar o eliminar el discrimen, si es que existe.

DEFINICIÓN DE DISCRIMEN

Cualquier práctica o acción que demuestre un trato diferente o que refleje parcialidad, preferencia o prejuicio dirigido a cualquier persona o grupo basado en alguno de los aspectos protegidos.

REQUISITOS DE LA LEY

Las leyes y reglamentos federales de derechos civiles aplicables a los Programas de Nutrición del Niño establecen que todas las entidades que operan o administran los Programas de Nutrición del Niño de USDA, deben cumplir con informar a los auspiciadores, solicitantes, participantes y empleados sobre la disponibilidad de estos servicios. Además, deben orientar sobre los derechos y responsabilidades en cuanto a la declaración de no discriminación de USDA y el procedimiento para canalizar una querella sobre violación de los aspectos protegidos.

Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra agrandada, grabación de audio y lenguaje de señas americano, sin costo) deben comunicarse con la Agencia Estatal o local responsable que administra el programa o con el *TARGET* Center del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión de Información al (800) 877-8339.

- ⇒ Anunciar por algún medio de comunicación la disponibilidad de los servicios de alimentación y la Declaración de No Discriminación de USDA.
- ⇒ Comunicar el mensaje de igualdad de oportunidades en toda fotografía y material gráfico que se utilice para proveer información relacionada a los Programas.
- ⇒ Exhibir el afiche de «Justicia para todos» en cada unidad donde se sirva alimentos y/o en la oficina de la administración o tablón de edictos (según lo requiera el programa auspiciado), visible al público en general.
- ⇒ Mantener material informativo sobre el Programa y la Ley de Derechos Civiles en español e inglés.
- ⇒ Incluir la Declaración de No Discriminación en todo material informativo, incluyendo la página o sitio *web* utilizado por las instituciones auspiciadoras.
- ⇒ Adiestrar al personal anualmente.
- ⇒ Orientar al querellante sobre las alternativas que tiene para radicar su querella conforme la cláusula de no discriminación vigente (2022) y la confidencialidad de esta.
- ⇒ Realizar visitas de cumplimiento (*Post-Award*).
- ⇒ Conservar en archivo activo todo lo relacionado con la ley, por ejemplo, memorandos, cartas circulares, procedimiento de querellas, evidencia de adiestramiento, entre otros.
- ⇒ Divulgar que los servicios están disponibles para asistir a personas que requieran medios de comunicación alternativos o en el idioma (*Limited English Proficiency*), sin costo.
- ⇒ Mantener trato digno a las personas con discapacidad.
- ⇒ Ofrecer dietas modificadas a los participantes según lo establece la ley, sin costo.

Las organizaciones que reciban fondos federales, como las entidades con base de fe o comunitaria (*FBCO*, por sus siglas en inglés), no pueden discriminar basado en religión o creencias religiosas contra los beneficiarios o potenciales beneficiarios de los Programas.

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA CANALIZAR QUERELLAS

1. Orientar al querellante sobre las alternativas que tiene para presentar la querella.
2. El querellante debe completar el formulario de querella que puede acceder por varias vías:
   - ⇒ internet: https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf
   - ⇒ en cualquier oficina de USDA
   - ⇒ llamando al (866) 632-9992
3. El querellante debe enviar el formulario de querella o carta, si prefiere, por una de las siguientes alternativas:
   - ⇒ por correo: (referirse a la declaración)
   - ⇒ por fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442;
   - ⇒ por correo electrónico a: program.intake@usda.gov
4. En caso de personas que requieran medios de comunicación alternativos:
   - ⇒ (800) 877-8339 (*Federal Relay Service*)

   De necesitar información de los Programas de Nutrición, se puede comunicar con la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición
   787-759-2000 Ext. 4625751



La persona o su representante que entienda que ha sido discriminada, tiene hasta ciento ochenta **(180) días** para radicar una querella. La ley prohíbe cualquier tipo de represalia, aún si la querella original No tuviera base o fundamento. Esto puede resultar en un hallazgo o deficiencia hacia la entidad donde ocurre la querella.